

LA MEDICINA VETERINARIA

Revista científica y profesional

DIRIGIDA POR D. EUGENIO FERNÁNDEZ É ISASMENDI

REDACTORES.—Redactor Honorario, D. Pedro García y García.—D. Juan Castro y Valero, catedrático de Santiago.—D. Patricio Chamón y Moya, auxiliar de la Escuela de Córdoba.—D. Serafín Blazquez, profesor de Ejército.—D. Glicerio Estévez.—D. Ricardo Chaguaceda.

COLABORADORES: Subdelegados y Profesores de partido.—D. Feliciano Estévez.—D. Simón Losada.—D. Manuel Astudillo.—D. Eloy Gil.—D. Damaso Gutiérrez.—D. Antonio Murillo.—D. Fructuoso de la Vega.—D. Francisco Juez.—D. Juan Pucurull.—D. J. María Labrador.—D. Julio Caballero.—D. Luis Casanova.—D. Vicente Labrador.—D. Saturnino Gallego.—D. Francisco Almunciel y D. José Ologaray.

Sale á luz los días 10, 20 y 30 de cada mes.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Calle de los Reyes, n.º 9, pral. izquierda.—Valladolid.

Precios de suscripción.

En Valladolid. 1 peseta al mes.—Provincias, 6 semestre y 12 año.—El importe se remitirá en libranza del Giro mútuo, y si es en sellos se certificará la carta al Director.

Anuncios á precios convencionales.

Los libros que se manden á la redacción se anunciarán gratis.

Al concluirse la suscripción, que siempre será adeudada si no avisan su *cese*, se les considera como suscriptores indefinidos y la administración cobrará por los medios más adecuados.

LA ACADEMIA DE MEDICINA VETERINARIA EN el Fomento de las Artes.

En ninguna etapa de nuestra regeneración científica y social ha habido tanta concordia, tanta armonía, ni los espíritus han estado tan unánimes en los asuntos de nuestras necesidades como hoy, especialmente, en las clases directoras.

La «Academia» borrando toda la historia pasada de pujilatos y controversia, llama á la *clase* á su centro común para discutir deficiencias de las leyes y reformas necesarias en el organismo de las escuelas, trata de moralizar al profesorado y busca con empeño la fórmula del progreso científico y económico como elementos imprescindibles para un perfecto equilibrio social-profesional. El despertamiento inusitado, verificado con la disposición de 30 de Septiembre del año pasado, parece que resurgió al calor de un tiempo bonancible como resurgen del letargo las organizaciones inferiores, y aquella apatía del cerebro y la intumición de sus nervios y de sus músculos, pronto die-

ron señales de su potente inteligencia y de su actividad sensorial y motriz.

La Academia nace con poderoso vigor para subsanar la parte descuidada por la ley, al paso que se opone á los retrocesos que pudieran intentar eternos enemigos; y abriendo la puerta á los que desean ser socios, establece el lazo de unión, tal vez, para formar una fuerte y robusta *Confederación por partidos judiciales*, que sea capaz de remover los obstáculos que existen en el mundo oficial de nuestro país; ó de lo contrario, reglamentada la clase por sí misma, sacudirá el yugo de la sociedad, que mira al veterinario con ciática indiferencia por nuestras bajezas y por prestarnos incondicionalmente á hacer toda clase de servicios por un plato de lentejas.

Las provincias y las comarcas siguiendo el ejemplo de la Corte, y con el axioma de *unión es fuerza*, se dispone á la celebración de juntas y á ver en la *Confederación*, la tabla de salvación mientras los procelosos mares permanezcan en la horrible

tempestad que se ha declarado. Llevada esta confederación por buenos directores; secundada por nobles y levantados propósitos de los profesores establecidos, sin envidia, ambiciones y traidores, no ofrece duda que, la suerte nos será más propicia y los recursos se encontrarán en una proporción prudencial. (1)

La prensa hermana, no puede estar más cordial ni más alagüeña. Nada la conturba: ningún pensamiento de absorción ni de ambición nubla su ilustrada frente, y como si se hubieren roto las armas en cien pedazos esgrimidas en cien combates para ponerse de acuerdo, nadie busca ni la daga florentina, ni el puñal aleve para herir ni de frente ni por la espalda. Hasta el egoísmo propio del oficio, parece que ha sucumbido, en este bendecido histórico tiempo.

Como si presintiésemos que los males se ahuyentaban seguidos de un tropel de demonios, satiros y cornejas, la prensa reformista recoje el fruto de la paz y del progreso que empieza á despuntar por entre áureos tules para alumbrar la dicha de toda la clase.

Las personalidades valen mucho y sus valientes intenciones valen más.

Eusebio Molina, Victoriano Herrero en la prensa; Simón Sánchez, Antonio López Martín en la "Academia", Villar y Alarcón etc., etc. en la cátedra, aseguran el porvenir en la ciencia y el honroso ejercicio de ella. Trabajemos en constante colaboración.

Isasmendi.

(1) Véase nuestro Reglamento ó bases para él.

IX CONGRESO INTERNACIONAL de Higiene y Demografía.

SECCIÓN IX

HIGIENE VETERINARIA CIVIL Y MILITAR

CONCLUSIONES DE LOS TRABAJOS DE LA SECCIÓN

Tuberculosis

«*Medios de impedir la propagación de la tuberculosis en los animales domésticos y su transmisión á la especie humana*», por D. León Morales Ordóñez, Veterinario en Infantes, Ciudad Real.

1.^a Es un deber de humanidad la adopción de medidas que impidan la propagación de la tuberculosis en los animales domésticos y su transmisión á la especie humana.

2.^a Las ciencias médica y veterinaria deben ser las encargadas de impedir sin descanso la propagación tuberculosa.

3.^a El campo farmacológico cuenta con medicamentos enérgicos para la destrucción microbiana é impedir la transmisión del bacilo.

4.^a Las vacunaciones de virus atenuados disminuyen el número de microorganismos limitando su acción.

5.^a Cumplimiento y observación de las reglas higiénicas y sanitarias, que tienen por objeto impedir las enfermedades contagiosas.

6.^a Generalización oficial del microscopio en todas las poblaciones, á fin de descubrir los bacilos ó microorganismos origen de transmisiones contagiosas.

7.^a Ley de Policía sanitaria zoológica, cuya misión técnica la desempeñe un personal científico de Inspectores Veterinarios.

8.^a Protección por parte de los gobiernos y autoridades á la ciencia de Bourgelat, Bouley, Nocard, Sanson y Pasteur á la Veterinaria.

** *Reglas formuladas por Mr. Nocard, Professor de la Escuela Veterinaria de Alfort y del Instituto Pasteur:*

1.^a En toda explotación donde haya morado un animal tuberculoso, todos los animales de la especie bovina serán sometidos á la prueba de la tuberculina.

2.^a Los animales reconocidos como sanos serán inmediatamente aislados de los enfermos; se les colocará en un establo especial, nuevo ó rigurosamente desinfectado. En defecto del establo especial, se dividirá

el establo común en dos compartimientos por un tabique de separación completa, y siempre que sea posible, cada departamento tendrá su entrada, utensilio y personal distintos. Si el personal es el mismo, se ocupará del grupo de animales sanos en primer término, y cambiar de blusa y calzado después de haber cuidado los otros.

No se introducirán en el establo de los animales sanos los que se adquieran nuevos sin someterlos previamente á la prueba de la tuberculina.

Las terneras nacidas de vacas tuberculosas podrán ser colocadas en el establo de los animales sanos, á condición de ser separadas de sus madres inmediatamente después de su nacimiento y de ser alimentadas con leche hervida.

Hasta la completa desaparición de los animales tuberculosos, el lote de los animales sanos será, cada año, sometido á la prueba de la tuberculina, pues es posible, en efecto, que algunos de éstos, que no habían reaccionado á la primera prueba, fueran ya portadores del gérmen de la enfermedad, sin tener, no obstante, lesiones capaces de provocar la reacción; á esos, la segunda prueba les denunciará antes de que puedan ser dañosos á sus vecinos.

3.^a En cuanto á los animales que la reacción de la tuberculina haya permitido declararlos tuberculosos, se les practicará un exámen clínico minucioso y se les dividirá en dos lotes:

(a) Los que presentaren un síntoma cualquiera que pueda ser referido á la tuberculosis (tos frecuente, destilación nasal ó expectoración, ingurgitación ó induración de los gánghlos ó de las mamas, signos estetoscópicos, etc.), deberán ser preparados para la carnicería, deshaciéndose de ellos de la mejor manera posible.

(b) Los que, por el contrario, no presentasen ningún síntoma exterior de la enfermedad—y éstos son, felizmente, mucho más numerosos, aun en los establos más gravemente infectados—, no es preciso sacrificarlos en seguida; la mayor parte de estos animales sólo poseen lesiones recientes, ó poco extendidas, casi insignificantes; su estado general es satisfactorio, son poco dañinos desde el punto de vista del contagio, se les puede conservar y destinar al trabajo; producción de la leche ó reproducción en tanto que sean jóvenes y estén en buen estado; sus hijos nacerán sanos y se conservarán igual si se les aleja inmediata-

mente del establo infectado y se les nutre con leche hervida.

Gracias á estos medios simples, los cultivadores podrán, cuando ellos lo quieran, cómoda y rápidamente y sin pedir nada al Estado, sanear sus establos y descargarse del pesado tributo que todos los años pagan á la tuberculosis.

¿Es esto decir que el Estado no debe atender nada en la lucha que se impone contra la plaga? Bien al contrario; la intervención del Estado es necesaria, al menos para impedir que ciertos propietarios poco escrupulosos pongan en circulación aquellos de sus animales que la tuberculina los haya designado como tuberculosos.

Precisa que una disposición legal prohíba la venta de los animales tuberculosos, y á las reglas anteriormente formuladas, en las que la observación exacta permite á los particulares el pronto saneamiento de sus establos, se debe añadir la siguiente, que permitirá ella sola señalar la extensión de la enfermedad y evitar la infección de los establos que hasta entonces habían escapado al contagio.

4.^a Los animales reconocidos tuberculosos por la reacción á la tuberculina ó otro medio, no podrán venderse más que para la carnicería, y deberán ser reseñados y marcados: el Veterinario sanitario, á falta del Inspector del matadero, deberá asistir al sacrificio, y si su carne es secuestrada por causa de la tuberculosis generalizada, será de equidad acordar al propietario una indemnización que represente una parte más ó menos grande de la del valor de la carne secuestrada.

En Francia, un proyecto de ley de bases sobre las anteriores reglas fué presentado en la Cámara de Diputados el 20 de Julio de 1895. ¡Está todavía allí! ¿Y por cuánto tiempo? ¡Nadie lo puede decir! Pero lo que sí se puede afirmar, es que si el Parlamento vota este proyecto, ó otro basado sobre los mismos principios, y si la Administración toma á empeño el que sea rigurosamente aplicado, pronto seríamos dueños de la tuberculosis bovina y se podría entrever el día de su completa desaparición. Este día, no sólo se habrá prestado un gran servicio á la agricultura, sino que á la vez se extinguiría una de las fuentes ó orígenes de tuberculosis humana.

**

Tuberculosis de los becerros en Zaragoza, etc., por el Doctor D. Luis del Río y de

Lara, Catedrático y Delegado de la Universidad de Zaragoza.

1.º La tuberculosis de los becerros dá en Zaragoza una cifra que se aproxima á la de los animales adultos.

2.º La mayor proporción de animales tuberculosos se observa en los ganados importados de Soria, y, principalmente, en los procedentes de las vaquerías que se dedican á la explotación de la leche.

Como medida profiláctica, para aminorar y tal vez cortar la transmisión de la tuberculosis, deberían adoptarse las siguientes:

3.º Ampliar los conocimientos de los Veterinarios, creando cátedras de bacteriología.

4.º Dotar á los mataderos de laboratorios microbiológicos bien montados y con personal idóneo.

5.º Implantar en todos los países lo legislado en policía sanitaria y profilaxis en Francia, en 28 de Julio de 1888, en sus artículos 9, 10, 11 y 12.

6.º Hacer el diagnóstico precoz en vivo de los animales sospechosos, recurriendo á la investigación microscopía bacteriológica de los productos, empleando en las orinas la sulfodiazobenzol-reacción de Eherlich; la reacción de Vidal; inoculación al conejo de Indias; no tan sólo de los productos sólidos y líquidos sospechosos preparados, según técnica, si que también utilizar las tomañas volátiles de la aspiración de los tuberculosos, inoculándolas al caballo por el método de Debon y Savoire. Recurir preferentemente á la tuberculina en aquellos casos que no existe oposición del propietario del animal y que no puedan ser empleados ó den resultados nulos los anteriores medios.

7.º Cremación de los productos ó reses desechadas.

8.º Indemnización prudencial á los dueños.

9.º Aconsejar á nuestros criadores ó ganaderos que se dedican á la industria lechera el cruzamiento de la raza suiza con la española, seleccionando los animales de piel obscura que resisten más á la tuberculización natural, tan frecuente en nuestros climas variables y fríos.

Clasificación y destino de las carnes tuberculosas, por don Dalmacio García Izcarra, Catedrático de la Escuela Veterinaria de Madrid.

A.—Podrán venderse libremente:

1.º Cuando la infección es sólo visceral y se halla circunscrita á un solo órgano, sea torácico ó abdominal.

2.º Cuando las lesiones, aunque manifiestas en varias vísceras (pulmón, hígado, intestino), estén constituidas por focos poco numerosos y el contenido de los tubérculos se halle caseificado. En ambos casos el órgano ó órganos atacados deben separarse del consumo.

B.—Destrucción total ó para usos industriales.

1.º Cuando la tuberculosis es miliar aguda.

2.º Cuando el proceso ha invadido el sistema muscular.

3.º Cuando la tuberculosis se ha generalizado y se hallan invadidas vísceras regadas por la gran circulación (bazo, riñones), y también las serosas, gánquios, vasos y huesos.

4.º Cuando, á pesar de no descubrirse focos múltiples de tuberculosis, las carnes estén flacas ó ofrezcan mal aspecto á consecuencia de la enfermedad.

C.—Podrán venderse en puestos especiales después de esterilizadas por el calor:

1.º Cuando el estado de gordura y demás caracteres macroscópicos de las carnes no dejen nada que desechar, aun cuando las lesiones viscerales sean múltiples, con tal de que los tubérculos estén caseificados y no haya señales de infección general.

2.º Cuando las lesiones de las serosas y gánquios del tórax ó del abdomen sean poco graves.

3.º Cuando los tubérculos se presenten á la vez en las serosas y vísceras, con tal de que la infección no se haya extendido por el sistema linfático, estén sanos el bazo y riñones y las carnes ofrezcan buen aspecto y estén gordas.

4.º Cuando exista un foco único, ya radique en un hueso, articulación, etc.

5.º Cuando la localización del proceso sea dudosa, siempre que el estado de gordura y aspecto general de las carnes sea excelente.

* * * *Proposiciones que deben transformarse en leyes*, por don S. de Orive, Farmacéutico y ganadero en Bilbao.

1.ª Todas las reses destinadas al consumo público que estando en buen estado de carnes resulten tuberculosas ó con otra enfermedad cualquiera, serán utilizadas á expensas de los Municipios, abonándose al dueño el valor total de las reses.

2.^a Si las afecciones están localizadas, se aprovecharán estas secciones para usos industriales, y el resto se utilizará para los usos de la higiene, previa la esterilización.

3.^a Se crearán sanatorios de animales domésticos en las provincias, sostenidos por tributos que las mismas impongan.

4.^a La nación no tendrá intervención en los sanatorios sino en los que están relacionados y en caso de divergencia, y los empleados los nombrarán las Diputaciones provinciales.

5.^a Todos los Ayuntamientos llevarán un registro del número de animales que tengan los vecinos, con expresión de la reseña y aun de la fotografía de cada res.

6.^a Todo dueño de ganado dará parte de los animales que entran en su finca, bajo las penas que marquen las leyes por ocultación de mala fe.

7.^a Todos los meses se hará una inspección veterinaria para cerciorarse del buen estado de salud de todos los animales; para el cumplimiento de esta cláusula se creará un cuerpo de Inspectores provinciales, retribuidos con fondos de la provincia y nombrados por la misma.

CLÍNICA DE ISASMENDI.

(Continuación.)

En este estado, en las arterias y en las venas los coágulos estaban fuertemente interrumpidos y la pared vascular amoldada á ellos había tomado un aspecto marmóreo. En la femoral se hallan únicamente numerosas vegetaciones determinadas por la endoarteritis. Dichas vegetaciones que se encuentran también en las otras arterias, son blandas, débiles y apenas formadas, ya por la falta de nutrición ó por el tiempo pero resistentes; afectan la forma de granitos carnosos, de placas fibrosas y ásperas ó de cuerdas reunidas á puntos de la endoarteritis ó flotando en el vaso (en el interior) por una extremidad libre. Todas estas alteraciones, juntas á la trombosis, y precediéndola, han provocado fluxiones colaterales y hemorrágias en las divisiones arteriales incompletamente obstruidas.

Las hemorrágias son sobre todo numerosas en los intersticios de los músculos de la región superior del miembro, y quedan circunscritos en focos ó extendidos en capas entre los acecillos musculares. Además, esas partes carnosas del músculo poplitéo y del

músculo perforante tienen una coloración blancuzca, clara, infiltrada y son resistentes en ciertos puntos, blandas, frías, serosas; que son el foco de sustancias caseosas resultantes de infartos antiguos. En esta degeneración muscular, se reconoce claramente la obra de los trombos y embolias arteriales.

Echando una ojeada sobre las diversas lesiones, se deducía también la filiación: así supuse que las obstrucciones arteriales han privado á la circulación venosa de su fuerza, *vis á tergo*, que hace marchar á la sangre paso á paso, lo que originó la trombosis ó extasis venoso, es decir, dificultad insuperable, ora por la llegada ora por la salida de líquidos nutritivos. En este círculo vicioso, el efecto vuelto causa á la vez, producense un edema considerable en la extremidad, seguido de organización fibrosa y de induración en todas partes en que la vida de dichos tejidos queda posible, mientras que en algunos sitios, menos favorecidos bajo el punto de vista de sus cambios de nutrición, la gangrena corona el fin de dicha serie de alteraciones cuyos trombos de las iliacas parece marcar el principio. En efecto, el exámen microscópico de las pequeñas arterias reveló en la ocasión presente, la existencia de coágulos más jóvenes, no solamente poco organizados sino que ni envías de organización casi, que contrastan con el coágulo primitivo reabsorbido en parte y reemplazado por gruesos botones carnosos que le penetran y le unen á la pared vascular.

La circulación del miembro opuesto, habiendo persistido en límites suficientes para la nutrición de los tejidos y en buen funcionamiento, en una andadura poco rápida, como lo es la del paso, ninguna lesión destructora se mostró; pudiendo suplir perfectamente, en cierta medida á la inactividad de su congénere cuando era ensillado por su cariñoso dueño.

De esta observación recojida en la autopsia no retendremos más que un hecho: la posibilidad de ver sobrevenir la gangrena en los animales, como en el hombre, cuando la circulación arterial de su miembro es enteramente interceptada. Esto, por su naturaleza no es para sorprendernos, porque las leyes que rigen la vida de los tejidos son generales, es decir, comunes á todos los seres organizados. Sin embargo, hasta el día las observaciones publicadas sobre esta importante cuestión de endoar-

teritis y de obliteraciones arteriales, no han dicho más que de las perturbaciones de la sensibilidad, de la circulación, de la calorización en ciertos grados, pero hasta que publicamos nuestra obra de patología, nada podía hallar el práctico en la literatura científica Española.

Este caso típico de trombosis seguido de embolias con terminación funesta por la gangrena, no hubiera diagnosticado si no hubiera nutrido á la práctica con el sabroso manjar de las observaciones de los Veterinarios Franceses.

No es de hoy cuando se ha registrado la mayor de dichas alteraciones y reconocido la incompatibilidad de la función locomotriz con la obstrucción de las arterias. Sin remontarnos hasta las observaciones anatómicas de Regot, relativas á la obstrucción de la arteria crural y á su conversión en un cordón fibroso, y á la obliteración de la aorta posterior por un coágulo fibrinoso, el hecho clínico le describe con maravillosa inteligencia Bouley, señalando la blandura, la decoloración de los músculos y la claudicación intermitente, provocada por un coágulo situado en la arteria femoral, en una extensión de cerca de 12 centímetros (1).

En 1884, Sommer, añade á la semeyótica simple y precisa, un síntoma patognomónico: la ausencia de los latidos arteriales ó pulso en la parte inferior del miembro cojo, signo que permite diferenciar las claudicaciones procedentes de obstrucciones arteriales de las de origen nervioso.

Algún tiempo después, Goubeaux hace aun resaltar mejor el valor de dicha noticia, y por experiencias interesantes y observaciones instructivas, establece que la obliteración de la aorta posterior dá por resultado tres fenómenos importantes; la parálisis, el descenso de la temperatura y la cesación de pulsaciones mas por bajo de la lesión. En su memoria sobre estos casos, recuerda una observación de Demily, en la cual los síntomas determinados por un coágulo en las arterias indicadas, han sido confundidos con los de una inflamación del cordón testicular, con una neuritis y hasta con la inmovilidad. Los casos observados por nosotros y los que dejó estudiados, harán comprender lo mucho que se debe fijar el profesor en ciertas cojeras para su diagnóstico.

(Se concluirá)

(1) Recueil de medicine veterinaire.

ESTATUTOS

PARA EL

RÉGIMEN DE LOS COLEGIOS DE FARMACÉUTICOS

(Continuación)

Art. 39. Corresponde al Presidente de la Junta de gobierno:

I. Convocar y presidir todas las juntas generales ordinarias y extraordinarias, y las Juntas de gobierno.

II. Nombrar todas las Comisiones y presidirlas si lo estima conveniente.

III. Abrir, dirigir y levantar las sesiones.

IV. Firmar las actas que le correspondan después de aprobadas.

V. Autorizar el documento que se acuerde como justificante de que el Farmacéutico está colegiado.

VI. Autorizar los informes y comunicaciones que se dirijan á las Autoridades, Corporaciones ó particulares.

VII. Recabar de los centros administrativos correspondientes los datos necesarios para la redacción de las listas de colegiados que reunan las circunstancias necesarias para desempeñar cargos en la Junta de gobierno.

VIII. Autorizar la cuenta corriente con el Banco de España ó sus sucursales—cuando la tenga el Colegio,—las imposiciones que se hagan y los talones ó cheques para retirar cantidades.

IX. Visar todas las certificaciones que se expidan por el Secretario del Colegio.

X. Visar los libramientos y cargaremes.

XI. Nombrar y separar los empleados y dependientes del Colegio, y los nombramientos y separaciones no serán definitivos hasta que los confirme la Junta de gobierno.

XII. Hacer cumplir los preceptos de estos estatutos y los acuerdos que tomen las Juntas, bien sean generales ó de gobierno.

XIII. Vigilar con el mayor interés por la buena conducta profesional de los colegiados y por el decoro del Colegio.

Art. 40 Corresponde á los Vocales:

I. Sustituir en la forma que se deja dicho en el art. 28 al Presidente, Secretario, Contador y Tesorero.

II. Desempeñar todas las comisiones que les ordene el Presidente.

III. Redactar por el orden que establezca el Presidente los informes en los expedientes sobre impugnación de precios de

los medicamentos, sometiéndolos después á la aprobación de la Junta de gobierno.

Art. 41. Corresponde al Secretario:

I. Extender y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio, según las órdenes que reciba del Presidente, y con la anticipación debida.

II. Redactar las actas de las juntas generales y las que celebre la Junta de gobierno, con expresión de los colegiados que asistan cuidando de que se copien después de aprobadas en el libro correspondiente, firmándolas con el Presidente.

III. Llevar tres libros de acuerdos; uno para los de las juntas generales ordinarias; otro para los de las extraordinarias, y otro para los de las de gobierno.

IV. Llevar un libro registro en el que conste por orden alfábético el nombre de todos los Farmacéuticos que ejercen en la provincia á que el Colegio corresponde con el carácter de regente.

V. Llevar otro libro en el que se inscriban por orden alfábético el nombre de la viuda ó el del huérfano del Farmacéutico que continúa con la propiedad de la oficina.

VI. Llevar además los libros necesarios para el mejor y más ordenado servicio, debiendo existir necesariamente el en que se anoten las correcciones que se impongan á los colegiados.

VII. Rubricar al margen ó antes de la firma del Presidente el documento que se acuerde como más conveniente para justificar que un Farmacéutico está colegiado.

VIII. Recibir y dar cuenta al Presidente de todas las solicitudes y comunicaciones que se reciban en el Colegio.

IX. Expedir las certificaciones que se soliciten, colocando el sello correspondiente, previo el pago que debe hacer la persona interesada.

X. Formar cada año la lista de los Farmacéuticos colegiados, expresando su antigüedad y domicilio y cuota que satisfacen por contribución industrial.

XI. Redactar, con vista de los debidos justificantes, la relación de colegiados elegibles para formar parte de la Junta de gobierno, con expresión del cargo que pueden desempeñar.

XII. Cuidar de que las listas y relación de que hablan los anteriores números 10 y 11 se entreguen en el mes de Abril de cada año á quienes corresponda y consigna el art. 14.

(Se continuará)

BIBLIOGRAFÍA

Ha llegado á nuestras manos un libro que, bajo el modesto epígrafe de «Ensayo Patológico ó contribución al Estudio de los Procesos Mórbidos generales», le firma su autor, D. Tiburcio Alarcón, catedrático de esta asignatura en la Escuela de Santiago.

Hacer un juicio exacto, de las ideas filosóficas que en él se estudian con grande detenimiento, aunque tocadas de un espíritu saliente de la escuela humorista, sería un trabajo de tiempo y meditación á que no podemos dedicarle, para cumplir como se merece el libro de nuestro ilustradísimo y querido amigo. Su lenguaje adaptado á los tiempos modernos, sin alejarse del camino seguro que nos dejaron los ilustres patólogos en sus inmortales obras, para caminar acertados por la espinosa senda de la clínica, ha sido el principal objeto del autor, que ha sabido llenar, con buenas teorías, hipótesis razonables y observaciones concluidas. El libro sin ser extenso, no deja pensamiento útil; campea la claridad, la buena forma y sus descripciones son precisas, que es lo que conviene al alumno para no enmarañarse en el estudio diario y complicado con otras asignaturas.

Ya dice su autor en la portada, que toma una parte del todo de la *Patología*, ó sean, las enfermedades generales agrupadas; y estas las clasifica en generales humorales; alteraciones generales y generales diatésicas; y á pesar de estar hoy en boga la «localización» no dudamos que pasará mucho tiempo sin destruir la *generalización* de varios estados mórbidos, ni con el auxilio de los microbios ayer y las tomainas y leucomaias hoy. Su ensayo se entiende con buen acierto desde la patología general, con unas definiciones concisas para preparar el camino al discípulo á los sistemas médicos y á la nosografía con sus enfermedades más graves, como son las que describe el autor con las sinonimias de hipohemia, hidrohemia, leucocitemia, hiperglicemia, etc. Viene después las amoniemias, Colhemia, menhalemia, concluyendo con las tifoideas, carbuncosas, eruptivas, catarrales y diatésicas.

Ensayos como este de que nos ocupamos, honran mucho á su autor, á quien sinceramente felicitamos por el ensayo patológico de suma utilidad para el jóven alumno como al buen práctico.

Esta interesante obra, se vende en casa del autor, Calle del Cardenal Paya, n.º 18, á 4 pesetas ejemplar. Si se remite certificado 4.50. Provincia de la Coruña.—Santiago.

GACETILLAS.

Publicación importante.—Hemos recibido el «Boletín de Enseñanza y Educación», que publica en Palencia nuestro amigo D. Manuel Maestro y García, ilustrado Licenciado en Filosofía y Letras y agregado auxiliar del Instituto de la Capital

Los buenos conocimientos que posee como hombre de ciencia y como cristiano y moral, ha de hacer que tenga buena acogida la publicación que cuenta dos años de vida.

Además, dicho señor, y bajo la dirección del expresado auxiliar, ofrece á los Señores padres de jóvenes escolares, la Academia de 2.ª Enseñanza de Santo Tomás, calle de Zapata, número 3.

Este establecimiento está á la altura de los mejores de su clase; y para más detalles pueden dirigirse al Director, D. Salvador Raboso Cuesta, el que podrá remitir Reglamentos y otros pormenores.

Para suscribirse al periódico pueden dirigirse á la calle del Ochavo 1, pral., casa de su Director D. Manuel Maestro, remitiendo 3 pesetas para la suscripción de un año. Deseamos á nuestro amigo gran cosecha de suscripciones y larga vida á la publicación.

Nosografía pecuaria en el Principado catalán en Abril último.—En Barcelona se han registrado gran número de casos de *glosopeda* en el ganado vacuno. En Cardedeu la *disentería* en el ganado de cerda. En Mataró la *enteritis aguda* y algunas *indigestiones*. En Puigcerdá el *muermo* en el ganado caballar y mular, y en Sabadell, algunas *congestiones pulmonares* en los solípedos, y la *disentería* en los rumiantes y en las aves de corral. En la provincia de Valladolid (Cabezón), la *glosopeda* en el lanar y la *víruela* en varios pueblos y en la provincia de Palencia, aunque disminuye paulatinamente.

Aumento de quinquenio.—Por el consejo de Instrucción pública se ha informado favorablemente el expediente relativo á dicho aumento de nuestro respetable y querido amigo D. Martín Núñez, Director de la Escuela de Veterinaria de León.

Le deseamos larga vida y el disfrute de este y otros quinquenios.

Sección científica.—El día 6 del actual celebró sesión la SECCIÓN DE MEDICINA VETERINARIA, continuando la discusión del proyecto de *Tarifa de honorarios*, que terminará en la sesión próxima.

Fueron admitidos como socios correspondientes los Profesores Veterinarios, D. Román Alzorri, D. José Franco y D. Avelino Pérez.

A propósito.—Damos las gracias á la «Academia» por el envío del Diploma á nuestro Director, Sr. Isasmendi, haciéndonos partícipes de sus agradecidos sentimientos.

Oposiciones.—Han dado fin las que se estaban verificando para la cátedra de fisiología de la escuela de Veterinaria de Santiago el día 16, habiendo quedado desiertas.

Volverán á hacerse nuevos ejercicios dentro de seis meses ó más. Aplicarse jóvenes estudiosos.

La Academia.—Parece que se ocupa con actividad para presentar lo más pronto posible, á la consideración del Gobierno, una *tarifa de honorarios*, que no dudamos será digna de la aprobación del Ministro de la Gobernación.

La «Academia» debe procurar por todos los medios, hacerse *oficiosa* cerca de los centros oficiales, para ménoscabar la ruptura de ser solas las Escuelas las consultadas en caso de informes, reformas etc.

El catedrático tiene bastante con dedicarse á la enseñanza; y no se le debe ni puede distraer de su misión, y menos oponerse, como sucederá en algunos casos, á las opiniones de sus superiores gerárquicos. Zapatero á tus zapatos.

Un ruego.—Le hacemos á los pocos señores que se hallan en descubierto, para que remitan el pago á esta administración.

Ya comprenderán que toda publicación tiene sus gastos, mucho más, en el comienzo de ella. La confianza que hemos hecho en los pocos, que en tales condiciones se hallan, les obliga al cumplimiento de este deber para el compañero.